



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2143-2016
Hermosillo, Sonora, a 17 de Junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C.P. HECTOR MARTIN NICOLA MONROY

Coordinador Ejecutivo de Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 e Inicial del Informe a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Fondo Nuevo Sonora (Actualmente Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, FIDESON)**, que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

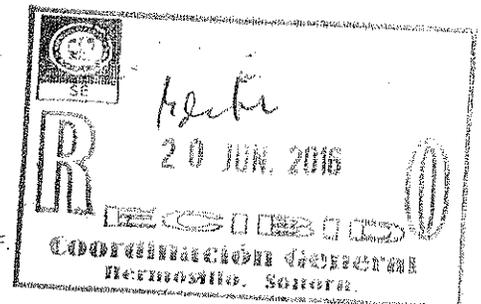
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Germin Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendiivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



Bvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial
a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

**Fondo Nuevo Sonora
(Actualmente Financiera para el Desarrollo
Económico de Sonora "FIDESON")**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes al:

Fondo Nuevo Sonora (Actualmente Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora "FIDESON")

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 18 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

19. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
27101	Vestuarios y Uniformes	\$ 10,000	\$ 1,004	-\$ 8,996
29601	Refacciones y Acces. Menores de Equipo de Transporte	83,000	74,569	-8,431
31101	Energía Eléctrica	400,000	390,970	-9,030
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	450,000	350,419	-99,581
33301	Servicios de Informática	150,000	157,500	7,500
37101	Pasajes Aéreos	166,000	121,982	-44,018
39201	Impuestos y Derechos	56,500	46,300	-10,200
(*)	Mobiliario	0	10,404	10,404
51501	Bienes Informáticos	50,000	0	-50,000
59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	0	36,197	36,197

(*) No manifestó clave de Partida en el formato.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Fdo. Nvo. Son. (Actualmente Fin. para el Des. Econ. de Son.) - Observaciones Ejercicio 2015 1

REV:03

F-AM-223

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el informe del Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 20. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	\$183,391	\$ 0	-\$ 183,391
14108	Aportaciones para la atención de enfermedades	96,024	76,634	-19,390
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	76,000	47,978	-28,022
26101	Combustibles	415,000	351,243	-63,757
27101	Vestuarios y Uniformes	10,000	0	-10,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	83,000	58,583	-24,417
31101	Energía Eléctrica	400,000	249,887	-150,113
31501	Telefonía Celular	95,000	52,964	-42,036
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	48,000	23,554	-24,446
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Rel	450,000	147,668	-302,332
33301	Servicios de Informática	150,000	100,502	-49,498
33302	Servicios de Consultorías	140,000	21,005	-118,995
33801	Servicio de Vigilancia	166,000	150,441	-15,559
34701	Fletes y Maniobras	27,000	11,252	-15,748
35201	Mnto. y Conservación de Mobiliario y Equipo	50,000	3,047	-46,953
35501	Mnto. y Conservación de Equipo de Transporte	125,000	54,278	-70,722
37101	Pasajes Aéreos	166,000	50,899	-115,101
37901	Cuotas	89,000	26,541	-62,459
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	124,000	99,257	-24,743
38301	Congresos y Convenciones	18,000	0	-18,000
39201	Impuestos y Derechos	56,500	12,539	-43,961

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
34101	Servicios Financieros y Bancarios	\$174,668	\$162,581	-\$12,087
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	202,060	187,243	-14,817

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 21. En los Informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que manifestó incorrectamente en los Ingresos Excedentes la misma cifra manifestada en el Total de las columnas de Ingresos Devengado Trimestral y la de Ingresos Recaudado Trimestral, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 que dice: "Los ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara de manera incorrecta en el renglón de los Ingresos Excedentes en el Tercer Trimestre de 2015 el Monto del Total de la columna de Ingresos Devengados Trimestral y los Ingresos Pagados Trimestral, así como para no presentar en el Cuarto Trimestre de 2015, el importe correcto de Ingresos Excedentes. Llevar a cabo la corrección a los formatos ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, proporcionando copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 22. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" se determinó diferencia por **-\$280,802**, entre el Total de la columna "Ingresos Recaudado Anual" por **\$39,541,332** y el importe que se obtiene de la suma realizada por el ISAF del Total de "Ingresos Recaudado Trimestral" Acumulado al Segundo Trimestre de 2015 y los Ingresos Recaudados del Tercero y del Cuarto Trimestres de 2015 presentados en el Formato ETCA-II-08 por **\$39,822,134**.

La misma diferencia anterior por **-\$280,802**, se determinó al comparar el Total de la columna "Ingresos Devengado Anual" por **\$39,547,206** y el importe que se obtiene de la suma realizada por el ISAF del Total de "Ingresos Devengado Trimestral" Acumulado al Segundo Trimestre de 2015, presentado en el Formato ETCA-II-08 y los Ingresos Devengados del Tercero y del Cuarto Trimestres de 2015 manifestados en el citado Formato por **\$39,828,008**.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los formatos del "Estado Analítico de Ingresos", proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ ~~23.~~ En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que se determinó error aritmético al restarle a los Ingresos Presupuestarios por \$28,606,087, los Ingresos Presupuestarios No Contables por \$280,803, toda vez que se obtiene un total en el renglón de Ingresos Contables por \$28,325,284, sin embargo el Sujeto Fiscalizado presentó en el citado renglón un importe por \$28,606,087.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, solicitamos llevar a cabo la corrección al formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" del Tercer Trimestre de 2015 y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 24. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", toda vez que los saldos manifestados en la columna de 2014, no corresponden a los manifestados en el Formato CPCA-I-01 con la misma denominación anterior de Cuenta Pública 2014, excepto Activos Intangibles.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción I inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato antes mencionado y turnar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlo en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 25. En el informe relativo al Tercer trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", se determinó diferencia por $-\$3,093,287$, entre el renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por $\$9,235,170$ y el manifestado en el renglón "Efectivo y Equivalentes" del Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" por $\$12,328,457$, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "El saldo del rubro de efectivo y equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo".

[Handwritten signature]
Fdo. Nvo. Son. (Actualmente Fin. para el Des. Econ. de Son.) - Observaciones Ejercicio 2015 6

REV:03

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en el Formato ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y las Recomendaciones del llenado de formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) En el rubro Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio el importe por \$561,384, difiere del manifestado del citado renglón y columna 2015 en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$8,218,301.

En el Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública de 2015:

- b) Las cifras que integran la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014 excepto por la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio y las que integran el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015 excepto por las columnas Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y la columna del Total, difieren de las manifestadas en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".

470
c) En el rubro Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Aportaciones, lo manifestado por \$206,420,394, no corresponde a la Variación 2015-2014 según cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".

470
d) En el rubro Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio el importe por \$3,821,037, difiere del manifestado del citado renglón y columna 2015 manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$9,624,719.

En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y Cuenta Pública de 2015:

470
e) No fue utilizado el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.

470
f) En el rubro Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, los importes manifestados son incorrectos, debiendo presentar el Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del año Anterior.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y CPCA-I-02 de Cuenta Pública de 2015, debiendo proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta del período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-I-03 y CPCA-I-03 denominados "Estado de Cambios en la Situación Financiera", el Sujeto Fiscalizado presentó, inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) El importe manifestado en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de Origen es incorrecto, toda vez que también presentó la cifra correcta en la columna de Aplicación.

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- b) En los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores por \$3,739,080 de Origen y \$8,672,739 de Aplicación respectivamente, no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$3,821,036 de Origen y \$8,754,695 de Aplicación respectivamente.

En Cuenta Pública de 2015:

- c) En los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores por \$9,624,719 de Origen y \$14,558,378 de Aplicación respectivamente, no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$3,821,036 de Origen y \$8,754,695 de Aplicación respectivamente.
- d) En el Rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, en la columna de Origen por \$6,259,886, no corresponde a la variación obtenida al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$1,504,391 de Origen.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción I inciso c) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Fdo. Nvo. Son. (Actualmente Fin. para el Des. Econ. de Son.) - Observaciones Ejercicio 2015 9

REV:03

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, solicitamos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y CPCA-I-03 de Cuenta Pública 2015 y turnar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 28. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo", los saldos iniciales difieren de los saldos al 31 de diciembre de 2014 según saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", excepto el renglón de Activos Intangibles, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso f) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo" y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 29. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015 en el formato ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", el Sujeto Fiscalizado no presentó información en el renglón "Egresos Presupuestarios" en la columna de "Estimado", sin embargo en el Formato ETCA-II-09 y CPCA-II-09 denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) presentó en el renglón Total del Gasto en la columna Egresos Aprobado Anual importe por \$38,494,946, incumpliendo con la presentación de información requerida según Acuerdo de Indicadores de Postura Fiscal emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que dice: "...2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización..."

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso e) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2015; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, solicitando realizar las correcciones al formato ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 30. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 63 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el Informe de Avance Programático del Tercero y Cuarto trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los que se detalle la Totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✓ 31. **En los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-II-09-A y CPCA-II-09-A respectivamente, ambos denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", se omitió presentar la Clave de la Partida Presupuestal Específica correspondiente a "Mobiliario", cabe mencionar que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2015, al citado renglón le corresponde la Partida Específica "51101".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 29 y 33 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 y 67 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2015; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la clave presupuestal específica correspondiente a Mobiliario en los Formatos ETCA-II-09-A y CPA-II-09-A denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" de los Informes relativos al Cuarto Trimestre 2015 y de Cuenta Pública de 2015, solicitando llevar a cabo la corrección en los informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Instituto para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

